INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 74/2017

"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS"

CONTRATO N° 316/2017

ALAMO S.A.

AÑO 2017

CONTRATO N° 316/17

CONTRATO PARA ADQUISICION DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ALAMO S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759,** conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ÁLAMO S.A.**, con RUC N° 80004161-5, domiciliada en la calle Sargento Maidana y Piro´y (Capiatá – Paraguay), representada por el **Señor Nelson Samuel ROMERO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.096.830, según la Escritura Pública N° 35 de fecha 19 de abril de 2007, pasada ante la Escribana Norma Edith Miret Galeano, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA USO DEL I.P.S.**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 069-007/17 de fecha 28 de setiembre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 5647/17 de fecha 30 de junio de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 1.200.000.000.-(Guaraníes un mil doscientos millones), que afecta al Rubro 330 "Productos de Papeles, Cartón e Impresos" del Programa 1 "Administración General" y el Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1832./17 de fecha 30 de junio de 2.017. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 1.780.000.000.- (Guaranies un mil setecientos ochenta millones).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*1*	*00*	*00*	*330*	*30*	*1*	*99*	300.000.000.
2017	*2*	*2*	*00*	*00*	*330*	*30*	*1*	*99*	900.000.000.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 327224.

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 74/17, ADQUISICION DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 052-007/17 de fecha 27 de julio de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 069-007/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 934.988.000. (Guaraníes novecientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÁLAMO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	14111507-001	Papel Tamaño Carta	COSMOS	PARAGUAY	UNIDAD	CAJA	7.000	14.000	17.857	249.998.000
3	14111507-003	Papel tamaño oficio	COSMOS	PARAGUAY	UNIDAD	CAJA	15.000	30.000	22.833	684.990.000
									G.	**934.988.000**

Monto Total: 934.988.000.- (Guaraníes novecientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Bonifacio Lopez Benitez
Instituto de Previsión Social

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega por el 50 % de la cantidad mínima en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios posterior a la firma del Contrato.

El oferente tendrá un plazo de 20 (VEINTE) días calendarios, luego de recibida la Orden de Entrega para hacer efectiva la entrega de lo adjudicado.

El saldo será proveído con Orden de Entrega emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según necesidad del IPS. Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Servicios Administrativos, en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales.

El horario de atención es de lunes a viernes de 07:15 a 13:00 hs.

Inspecciones y Pruebas

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el Departamento de Administración de Materiales, con sus respectivas Secciones.

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas.

El estado de los papeles proveídos deberá ser óptimo; no se aceptarán resmas de papeles que se encuentren con rastros de maltrato, dobladas, humedecidas o que no cumplan con las Especificaciones Técnicas.

El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días calendarios.

Plazo para reemplazar los bienes

Si por algún motivo las fallas fueran detectadas en el proceso de inspección, el Administrador del Contrato emitirá un Acta de Rechazo informando a la empresa adjudicada de la situación, en un plazo no mayor a 8 días calendarios.

La empresa adjudicada deberá reemplazar las resmas con defectos en un plazo no mayor a 8 (ocho) días calendarios contabilizados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Para que la Empresa adjudicada haga efectivo el cobro deberá presentar un Acta de Recepción Final, con la conformidad expedido por el Departamento de Administración de Materiales, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, en un plazo máximo de 8 días calendarios posteriores a la entrega de los Bienes.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Jefe de Sección Expedición y el Jefe de Departamento de Administración de Materiales, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos como administrador de Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 210108016 0.- .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 20 (veinte) meses desde la suscripción del Contrato.-

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento Administración de Materiales.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno Díaz Benítez
Jefe
Instituto de Previsión Social

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Direccin Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Octubre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 069-007/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 74/17 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 381/17, de fecha 18 de setiembre de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/17 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 381/17, de fecha 12 de mayo de 2017, identificado como Expediente MEM-0054-2017-000106, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 856/17, de fecha 23 de junio de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 327224;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 5647/17, de fecha 30 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 330 "Productos de PAPELES, Cartón e Impresos", de los Programas 1 "Administración General", y 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto total de G. 1.200.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1832/17, de fecha 30 de junio de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 1.780.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos ochenta millones) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 052-007/17, de fecha 27 de julio de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/17 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y el Decreto N° 1104/14 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P.N° 703/17, de fecha 02 de agosto de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/17 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS";

Que, según Acta de Sesión Publica Virtual, SBE ID N° 327224, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 09:09 horas, del día 22 de agosto de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 327224, Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/17 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS", arrojando el siguiente listado de los Proveedores participantes:

1. ÁLAMO S.A. – RUC N° 80004161-5.
2. KUATIAPÓ - RUC N° 80018186-7.
3. COPEL S.A. – RUC N° 80027183-1.

Que, según Acta N° 50/17, de fecha 23 de agosto de 2017, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados, estando presentes para el acto de apertura: la Escribana Rosi Aní Vera, como representante de la Dirección Jurídica; el Lic. Javier Lara Castro, como representante de la Sindicatura de la Institución y el Sr. Blas Núñez, como representante de la Dirección de Operativa de Contrataciones, de las siguientes firmas:

1. KUATIAPÓ S.A. - RUC N° 80018186-7. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.355.860.000.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 58.000.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000945.0000;

2. ÁLAMO S.A. - RUC N° 80004161-5. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.514.978.000 (Guaraníes un mil quinientos catorce millones novecientos setenta y ocho

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 61.000.000.- (Guaraníes sesenta y un millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. N° de Póliza: 59.1508.0001242.0000;

3. COPEL S.A. - RUC N° 80027183-1. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.481.990.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y un millones novecientos noventa mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 54.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 22.1508.13439/000;

Que, por Memorando de fecha 11 de setiembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 06 de setiembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/17 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de:

1. Adjudicar a la firma ÁLAMO S.A. los Ítems N° 1 y N° 3, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar a la firma KUATIAPÓ S.A. el Ítem N° 2, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística. En este sentido, con relación a la sugerencia de adjudicar a la firma ÁLAMO S.A. los Ítems N° 1 y N° 3, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, es importante señalar que la firma ÁLAMO S.A. ofertó productos de origen nacional, conforme se prueba con la presentación del Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, motivo por el cual aplicando el 20% (veinte por ciento), del margen de preferencia, a favor de la mencionada firma, los Ítems N° 1 y N° 3 le son adjudicadas en el presente acto administrativo, en detrimento de las empresas que ofertaron productos de origen extranjero;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-007/17

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/17 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

ABG. JOSE LU
Secretario del C

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

ÁLAMO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	14111507-001	Papel Tamaño Carta	COSMOS	PARAGUAY	UNIDAD	CAJA	7.000	14.000	17.857	249.998.000
3	14111507-003	Papel tamaño oficio	COSMOS	PARAGUAY	UNIDAD	CAJA	15.000	30.000	22.833	684.990.000
									G.	**934.988.000**

Monto total: Guaraníes novecientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil, IVA Incluido.

KUATIAPÓ S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
2	14111507-002	Papel tamaño A4	BRIO	BRASIL	UNIDAD MEDIDA	CAJA	15.000	30.000	16.100	483.000.000
									G.	**483.000.000**

Monto total: Guaraníes cuatrocientos ochenta y tres millones, IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 74/17: G. 1.417.988.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos diez y siete millones novecientos ochenta y ocho mil,) IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Página: 1 / 1
Fecha: 30/06/2017
Hora: 08:51:21

Nro. CDP 000001832/2017
Fecha Emisión 30/06/2017
Descripción ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL I.P.S
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00327224
AÑO 2017

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Prg	Obj	Fue.	Fin	Dpt	UnR.	Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	00	330	30	1	99	1	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	861.735.997	861.735.997	335.635.500	0	300.000.000	27.688.000	327.688.000	198.412.497
2	002	00	00	330	30	1	99	1	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	1.815.061.602	1.815.061.602	264.544.370	0	900.000.000	0	900.000.000	650.517.232

Total PAC 1.200.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

ALAMO S.A.

SARGENTO MAIDANA Nro. 429 casi PIRO`Y
0228 633 694/5
CAPIATA - PARAGUAY
www.alamo.com.py

Capiatá, 24 de octubre de 2017.

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
Presente

Por la presente me dirijo a ustedes en el marco del llamado a Licitación Publica Nacional SBE Nro. 74/17 "Adquisición de resmas de papel para uso del I.P.S.", para dar respuesta a la NOTA Nº 1694/2017 y dejar constancia de la entrega de los documentos detallados más abajo:

- Fotocopia de Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores.
- Fotocopia de no hallarse en interdicción judicial.
- Fotocopia de Certificado de cumplimiento tributario.
- Fotocopia de Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Fotocopia del Poder del representante.

Dejamos constancia de la entrega de lo detallado más arriba para lo que hubiere lugar,

- Cantidad de hojas presentadas: (11)

Atentamente,

Nelson Romero.
Apoderado.
NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
24/10/17

Escribanía "MIRET"

REGISTRO Nº 70
DE
CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES

NORMA EDITH MIRET

ESCRIBANA PUBLICA

ASUNCIÓN - PARAGUAY **AÑO 20**

Escritura No. 83 **Folio** 179 **Registro Const.** CIVIL "0"

Don ALAMO SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de NELSON SAMUEL ROTERO ALVARENGA.-

de PODER ESPECIAL.-

TESTIMONIO PRIMERO.-

AZARA Nº 192 E/YEGROS E IND. NACIONAL

Norma Edith Miret
Notaria y Escribana Publica
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 e/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

SERIE BY

Nº 7719533

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "ALAMO" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA.- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES (63).-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **QUINCE** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL CATORCE**, ante mi **NORMA EDITH MIRET**, Notaria Pública Titular del Registro Nº 70, **COMPARECEN:** Los señores **DANIEL MALDONADO TROXLER**, paraguayo, con cédula de identidad número 670.380, casado y separado de bienes y **RICARDO MALDONADO TROXLER**, paraguayo, con cédula de identidad número 427.379, casado; domiciliados a efectos de éste acto en casa de la calle Sargento Maidana Nº 429 c/ Piroy de la ciudad de Capiatá; mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los señores **DANIEL MALDONADO TROXLER Y RICARDO MALDONADO TROXLER**, asisten a este acto en nombre y representación de la firma **"ALAMO" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente, cargo para los que fueron designados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 25 de abril del año 2013. Copia debidamente confrontada con el original, tengo a la vista y dejo agregado a éste protocolo.- **Y LA FIRMA ALAMO SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES DICE:** Que por éste acto confiere **PODER ESPECIAL**, a favor de **NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA**, con cédula de identidad número 2.090.820; para que con facultades amplias y suficientes, represente a la firma **"ALAMO SOCIEDAD ANONIMA** en todo lo concerniente a las Licitaciones Públicas y/o Privadas, Concursos de Precios y Llamados a Precalificación sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a la misma en todos los actos, documentos e instrumentos y para suscribir contratos.

Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

A tal efecto queda facultado el apoderado nombrado a realizar todas las gestiones inherentes para las licitaciones en que se presente **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA** con las más amplias facultades para dicho fin, pudiendo presentar ofertas, abrir sobres, cuestionar las ofertas presentadas, formular peticiones y objeciones, suscribir planillas y documentos, Así como procesos de impugnación, como protestas, advertimientos, investigaciones de Oficios, sumarios y Procesos de Verificación Contractual, regulados por las Leyes de Contrataciones Públicas, así como también todos los procedimientos establecidos en las Leyes 2051/03 y 3439/07, u otra a ser promulgada en el futuro, incluidos los Decretos reglamentarios de procesos relacionados a las adquisiciones públicas y todas las Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emanadas en virtud de las leyes citadas precedentemente, en especial los procedimientos relacionados a la Subasta a la Baja Electrónica (SBE) y al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y Procesos de Convenios Marco; y realizar en fin cuantos más actos y gestiones sean menester para el buen desempeño de su cometido con la finalidad para la cual este poder se extiende.- La firma **"ALAMO" SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC Nº 80004141-5, fue constituida por escritura pública número 105 de fecha 5 de noviembre del año 1990, autorizada por la Escribana Pública Graciela González de Armoa, en la que constan el nombre, domicilio, duración, objeto y demás circunstancias, inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1er. Turno, Dr. Víctor Caballero, Scia. María Ana Nuñez de Elorentin,

Norma Carlina Mirel
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 876
Asunción 192 e/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BY

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

anotado con el Nº 466, Serie "B", folio 1.915 y sgtes., Sección Contratos, el 29 de mayo de 1991.- Posteriormente modificado por Escritura Pública Nº 10 de fecha 17 de febrero del año 2005, pasada ante mi la Escribana autorizante, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Neri Joel Kunzle, Sra. Natalia Ocampos González, bajo el Nº 977, folio 9.325, Serie "C", el 22 de setiembre del 2.005 y en el Registro Público de Comercio, bajo Nº 831, Serie B, Folio 8.717 y sgtes. de fecha 13 de mayo del 2005.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** La Escribana autorizante deja expresa constancia de cuanto sigue: 1.- Que ha recibido personalmente las manifestaciones de voluntad de los otorgantes y en base a las mismas ha redactado la presente escritura 2.- Que ha leído de viva voz esta escritura a los comparecientes, quienes enterados de su contenido, la aceptan sin observación alguna.- En su testimonio y en prueba de conformidad y aceptación, la firman ante mí como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual doy fe en el alcance, contenido y responsabilidad que me corresponden como Escribana Pública.- **FIRMADO: DANIEL MALDONADO TROXLER.- RICARDO MALDONADO TROXLER.- Ante mi NORMA EDITH MIRET.- Está el sello.-**

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 440 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 440 875
Azara 192 c/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

PODER JUDICIAL
Archivos Judiciales
18 AGO. 2014

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AU Nº 4323698

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 83

folio 179 Y SGTE. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 70

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por LA NOTARIA NORMA EDITH MIRET

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL SEÑOR NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA a los QUINCE días del mes de JULIO del año. DOS MIL CATORCE

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 14 MES Agosto AÑO 2014
ENTRADA Nº 6549925 HORA 09:08:58
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE B
NUMERO 977 FOLIO 4361 Y SGTE.
Abog. Registradora

INGRESOS JUDICIAL
8 AGO. 2014
Firma
Cinthia Fleitas
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros e ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001799132

USUARIO EMISION: 670380

NRO. CERTIFICADO: 179913

FECHA EMISION: 16-OCT-2017

VENCIMIENTO: 14-NOV-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004161

Nro. Certificado: 179913

Razon Social: ALAMO SA

Actividad Principal: INDUSTRIA GRAFICA

Fecha de Inscripcion: 02-JAN-1992

Cantidad de Asegurados: 549

Nro. Patronal(es):

0553-28-0001 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Norma Edith Mirel
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 e/ Yagros e/ Independencia Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lote: 1114055195, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42759088570

FECHA 06/10/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004161	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	5	ALAMO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/11/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 83320858**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000416183320858

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 e/ Yegros e Ind. Nacional Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

9 (Nueve)

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
ALAMO S. A..-

Número Documento: 80004161-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-636321.-

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446875
Azara 192 e/ Yegros e ind. Nacional Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

---

Nº Entrada: 8223248 **Fecha entrada:** 28/09/2017 07:00:00 **Fecha proceso:** 29/09/2017 07:23:20 **Nº Liquidación:** 21562861B

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Norma Edith Miret Galeano **Registro/Matricula:** 70

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
2219433						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
MIRET	NORMA EDITH		70

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ALAMO S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004161-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

LICITACION PÚBLICA.-

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Edificio 52 al Yegros e/ Pno. Nacional - Asunción

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

11 (on

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrad.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

VISADO LOS LIBROS [illegible] INFORMO QUE A [illegible]
Alamo S.A. NO SE HALLA REGISTRADO
PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO
CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 26 SET 2017 de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
Silvia María Grau B.
Registradora

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección - Fecha: 27/09/17
Abog. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Norma Edith Mirel
Notario y Escribano Público
Reg. N° 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 e/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

BBVA

Asunción, 06 de Diciembre de 2.016

Señores:
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Ref: Certificación de cuentas bancarias

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente **"ALAMO S.A."** con RUC N° 80004161-5, nos es grato informarles que el mismo opera con nuestra Institución desde el año 2.006 y actualmente mantiene vigente la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0000002101020160.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte y la misma es otorgada a razón de una solicitud escrita realizada por el cliente de referencia y es transmitida con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles, atentamente.

GUSTAVO TALAVERA T.
Relationship Manager
Banca Empresas e Instituciones
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.

Gustavo Mora Mellicke
Team Leader
Banca Empresas e Instituciones
BBVA Paraguay S.A.